



**BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. GEQRO/I3P/02/2020**

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. DE C.V., en lo sucesivo “LA CONVOCANTE”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 131 párrafos quinto y sexto, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, la fracción II de la Vigésima Séptima, Trigésima Octava y Trigésima Novena Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; y los numerales 17 y 42 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, contenido en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Liconsa, S.A. de C.V. clave VST-DA-BS-017-06, por conducto de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Código Postal 76120 Querétaro, Qro., llevará a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **GEQRO/I3P/02/2020**, para la venta de **Barredura de Leche y Mezclas** en polvo fuera de norma destinadas al consumo animal en lo sucesivo “LOS BIENES”, como se indica en las presentes bases.

Para esta invitación se hace del conocimiento que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20-VIII-2015 y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las fechas del 19-II-2016 y 28-II-2017, que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

No podrán participar los servidores públicos, que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, civiles o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad. De conformidad con lo que dicta la fracción XI del art. 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.

Los servidores públicos que no se encuentren en los supuestos señalados en el párrafo anterior, podrán participar en los procedimientos de enajenación de bienes muebles, de conformidad con lo señalado en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

La difusión de las presentes bases se efectuará simultáneamente en la página de Internet de “LA CONVOCANTE”: <http://www.gob.mx/liconsa>, del 20 al 27 de octubre de 2020, así como en los lugares visibles y accesibles al público en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., Código Postal 76120.





2.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La venta de “LOS BIENES” fuera de norma, no aptos para consumo humano, destinados al consumo animal, procedentes de la recuperación de los procesos de mezclado y envasado propiedad de “LA CONVOCANTE”, que a continuación se indican:

	Descripción de los bienes	Cantidad Estimada en kg.	Valor mínimo de venta por kg. \$	Valor total Estimado \$	Garantía de sostenimiento de ofertas \$
Lote Único	Barredura de leche en polvo fuera de norma, destinada al consumo animal.	41,682	4.78	199,239.96	
	Barredura de mezclas en polvo fuera de norma, destinada al consumo animal.	5,712	4.78 más I.V.A.	27,303.36	
	Total antes de I.V.A.	47,394		226,543.32	\$22,654.33

De conformidad con la legislación fiscal vigente, la venta de la Barredura de Mezclas (complemento alimenticio) se encuentra gravada con el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

El valor mínimo para venta que sirve de base para el presente procedimiento fue determinado mediante avalúo practicado por terceros capacitados legal y profesionalmente para su emisión, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, contenido en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Liconsa, S.A. de C.V. clave VST-DA-BS-017.

El lote único será adjudicado a un solo participante, por lo que **no habrá adjudicaciones parciales**; es decir que los participantes deberán presentar oferta para los dos conceptos que conforman la partida única.

3.- PERÍODO PARA OBTENER LAS BASES.

Para participar en el procedimiento de invitación, **será necesario que los interesados obtengan sin costo las bases correspondientes** que estarán disponibles **del 20 al 27 de octubre de 2020**, de lunes a viernes (en días hábiles), en la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., Código Postal 76120, con horario de las 10:00 a las 12:00 horas, al obtener las bases los interesados deberán de firmar de conformidad la recepción de las mismas, además de proporcionar fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal e Identificación Oficial vigente del participante y/o representante legal; sólo se proporcionará un ejemplar de las bases de invitación por participante.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES E INSPECCIÓN DE BIENES.

Con el propósito de disipar las dudas que los interesados tengan respecto del contenido y alcance de las presentes bases y sus anexos, “LA CONVOCANTE” realizará una Junta de





Aclaraciones el **día 27 de octubre de 2020 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de “LA CONVOCANTE” ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Código Postal 76120, Querétaro, Querétaro.

Conforme al “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones; al inicio de la Junta de Aclaraciones el servidor público responsable se identificará ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan; una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Se solicita a los interesados presentar sus solicitudes de aclaración por escrito en idioma español y entregarlas en la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”, ubicada en el domicilio señalado, o enviarlas por correo electrónico a la dirección jscarria@liconsa.gob.mx a más tardar el **día 26 de octubre de 2020 a las 12:00 horas** o, en su defecto, el escrito se podrá presentar al inicio de la Junta de Aclaraciones, sin perjuicio de realizar preguntas el día del evento.

Las consultas de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las consultas que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante. Durante el acto de la junta de aclaraciones se dará respuesta a las consultas recibidas, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Solo se recibirán solicitudes de aclaración de aquellos interesados que comprueben haber obtenido sin costo las bases de invitación, al haber firmado de conformidad su recepción como se señala en el numeral 3 de las presentes bases.

La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad y no será motivo de descalificación; sin embargo, podrán acudir a la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada en el domicilio antes señalado con la debida oportunidad para obtener la copia del acta de la junta de aclaraciones, misma que será difundida en los lugares visibles y accesibles al público en general en el domicilio de “LA CONVOCANTE”. Los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones forman parte de las bases de invitación, por lo que los participantes que no acudan al evento, o bien no acudan a recoger la copia del acta que se levante con motivo de la misma, se sujetarán a los acuerdos en ella tomados.

De ser necesario y como parte de la Junta de Aclaraciones a las Bases, los bienes podrán ser inspeccionados por los interesados conjuntamente con el personal responsable del Almacén de Materia Prima y Materiales de “LA CONVOCANTE”.

Los bienes objeto de este procedimiento son ofrecidos en venta, en el domicilio de “LA CONVOCANTE” y en las condiciones en que se encuentran, por lo que no se extenderá





garantía alguna, ni se responderá por vicios y/o defectos que los referidos bienes pudieran presentar.

5.- MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Los particulares personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 y 5 del Anexo Segundo del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, podrán formular por medio de sus representantes legales, un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona(s), con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del Anexo Segundo antes citado. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

6.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

En el lugar, día y hora señalados en el numeral 9 de las presentes bases, los representantes de los participantes deberán entregar la siguiente documentación:

1) Con el objeto de acreditar su personalidad jurídica, el participante deberá presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes.

a) **Del participante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

b) **Del representante del participante:** Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

El participante podrá optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I (Manifestación de Identidad y Facultades)** integrado a su propuesta, debidamente requisitado.

2) Original o copia certificada para cotejo y copia fotostática del acta constitutiva de la empresa y sus reformas.

3) Original o copia certificada para cotejo y copia fotostática del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal.





- 4) Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente del participante y en su caso del representante legal del mismo, con fotografía y firma, credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional (la licencia de conducir no será considerada de validez oficial).
- 5) Original para cotejo y copia de la Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de Situación Fiscal) en la que se indique su actividad económica preponderante; incluyendo la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6) Declaración de integridad, en escrito firmado por el participante, o en su caso por el representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o por interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables (**Anexo II**).
- 7) Declaración por escrito firmada por el participante, o en su caso por el representante o apoderado legal, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, civiles o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios (**Anexo III**).
- 8) El participante suscribirá una Carta Compromiso dirigida a Liconsa, S.A. de C.V., en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, el uso y destino que se dará a los bienes (ver punto 16).
- 9) Constancia de obtención de bases (sin costo), la cual se obtendrá conforme a lo señalado en el numeral 3 de las presentes bases.
- 10) Cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa S.A. de C.V., por el importe equivalente al 10% del valor mínimo de avalúo de los bienes sujetos a enajenación, a fin de garantizar el sostenimiento de su oferta (ver punto 8).
- 11) Cédula de Ofertas identificada como **Anexo IV**, por el valor que el participante este dispuesto a pagar por los bienes motivo del presente procedimiento.

Los documentos originales y/o copias certificadas para cotejo, les serán devueltos a los participantes al finalizar el acto de comunicación del fallo, indicado en el numeral 12 de las presentes bases.

7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse **sin tachaduras o enmendaduras**, mecanografiadas o con letra manuscrita legible de molde, redactadas en idioma español, en moneda nacional y entregadas en **un solo sobre cerrado de manera inviolable** que contendrá la Documentación Legal/Administrativa y la Propuesta Económica (todos los requisitos solicitados en el numeral 6), en cuyo exterior se anotarán los datos del participante, tales como: Razón Social o Nombre de la Persona Física, Domicilio (calle y número, colonia, código postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa), Teléfono y/o correo electrónico, el Número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para el caso de Personas Morales en papel membretado, firmadas por el Representante Legal del participante.





8.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTAS.

Los participantes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas por el importe equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor mínimo de venta de los bienes sujetos a enajenación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor de LICONSA, S.A. de C.V.

La recepción de la garantía de sostenimiento de ofertas será en el lugar, día y hora indicados para llevar a cabo la Presentación y Apertura de Ofertas, misma que deberán anexar a la cédula de ofertas (**Anexo IV**) e incluirlas en el sobre cerrado.

A los participantes que no les sean adjudicados los bienes, les serán devueltas sus garantías de seriedad de ofertas al finalizar el acto de comunicación del fallo.

Se hará efectiva la garantía relativa a la seriedad de las ofertas en los siguientes casos:

- Cuando los participantes no sostengan sus ofertas y las retiren del procedimiento una vez iniciado el Acto de Apertura de Ofertas.
- Cuando el adjudicatario incumpla sus obligaciones en relación con el pago de los bienes o con el retiro de éstos.

Si el participante ganador no cumple con las obligaciones contraídas en estas bases, perderá sus derechos y el depósito de garantía que hubiere constituido quedará a favor de “LA CONVOCANTE” quien sin necesidad de un nuevo procedimiento **podrá** adjudicar los bienes a la segunda o siguientes mejores ofertas que reúnan los requisitos establecidos.

9.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

El sobre que contenga la Documentación Legal/Administrativa y la Propuesta Económica, deberá ser entregado por los participantes en la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro. Código Postal 76120, a más tardar el **día 28 de octubre de 2020 a las 12:00 horas**.

De conformidad con lo previsto en el inciso d) del numeral 42 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, contenido en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Liconsa, S.A. de C.V. clave VST-DA-BS-017-06, la apertura de ofertas se llevará a cabo **sin la presencia de los participantes** el **día 28 de octubre de 2020 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de “LA CONVOCANTE”.

Una vez iniciado el acto de apertura de ofertas, se realizará la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa y se dará lectura al importe de las ofertas; se levantará acta del evento, en la que se harán constar las propuestas presentadas para su posterior evaluación y será firmada por los asistentes al evento.





10.- DICTAMEN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, ASI COMO CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.

Se verificará que las propuestas incluyan la documentación, información y requisitos solicitados en estas bases; de igual forma, se analizarán todas las condiciones legales y ofertas presentadas por los participantes, a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el fallo del procedimiento.

Con base en el dictamen anterior, la adjudicación se hará de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente al cumplir con las condiciones establecidas en las bases de invitación, condiciones legales y económicas requeridas, haya ofertado el precio más alto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en el entendido de que el resultado no será negociable por ningún concepto.

Si derivado del dictamen se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del participante ganador y se levantará acta que firmarán los asistentes.

Cuando se presente un error de cálculo en las ofertas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Como parte del período de evaluación de ofertas “LA CONVOCANTE”, podrá efectuar; si así lo decide, visitas a las instalaciones de los participantes en el procedimiento, con el fin de corroborar la información presentada en su documentación legal y administrativa.

No será motivo para desechar propuestas, el incumplimiento de requisitos establecidos en estas bases y sus anexos que tengan el propósito de facilitar la conducción del procedimiento, tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las propuestas, entre otros, y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes.

11.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE OFERTAS.

Se desecharán las ofertas de los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Incumplimiento en alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de invitación y/o sus anexos. El incumplimiento se determinará durante el período de evaluación de las ofertas.

b) Cuando las ofertas presentadas no cubran el valor mínimo para la venta de los bienes.





- c) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros establecer condiciones para obtener una ventaja indebida sobre los demás participantes.
- d) Por encontrarse en los supuestos previstos en el quinto párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- e) Si se contraviene cualquier disposición de la Ley General de Bienes Nacionales.

12.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo del procedimiento de invitación se dará a conocer el **día 30 de octubre de 2020 a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de "LA CONVOCANTE", con domicilio en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro. Código Postal 76120, el resultado se hará constar en el acta correspondiente que firmarán los representantes de "LA CONVOCANTE" y asistentes a dicho evento.

13.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

El importe de los bienes adjudicados deberá ser liquidado dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo, mediante cheque certificado o de caja a favor de Liconsa, S.A. de C.V. directamente en la caja general de "LA CONVOCANTE", ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro. Código Postal 76120.

El Impuesto al Valor Agregado que se genere por la venta será por cuenta de "EL COMPRADOR", el cual cubrirá a "LA CONVOCANTE", al momento de pagar el importe de los bienes adjudicados.

De conformidad con la legislación fiscal vigente, la venta de la Barredura de Mezclas (complemento alimenticio) se encuentra gravado con el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

14- ENTREGA Y RETIRO DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se efectuará en las instalaciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., Código Postal 76120, conforme a la "Autorización de Salida de Centro de Trabajo" que será expedida por la Subgerencia de Administración y Finanzas, una vez que el adjudicatario de los bienes haya realizado el depósito por el valor de los mismos en los términos del numeral 13 de las presentes bases.

El retiro de los bienes adjudicados deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha del pago de los mismos, en caso de incumplimiento el adjudicatario perderá sus derechos y el depósito de garantía que hubiere constituido quedará a favor de "LA CONVOCANTE".

El pesaje de los bienes adjudicados lo realizará "LA CONVOCANTE" mediante básculas de su propiedad, ubicadas en el interior de los almacenes de la Gerencia Estatal Querétaro, para





entregar sacos estandarizados de 25 kg., presentación que el participante ganador se obliga a aceptar.

La totalidad de los gastos por fletes, maniobras y demás impuestos y derechos que se generen de la entrega de los bienes, correrán a cargo de “EL COMPRADOR”.

Para el caso de que durante el retiro de los bienes adquiridos, el personal del adjudicatario cause daños a terceros ya sea dolosa o culposa, éste será el único responsable de los mismos, por lo que deberá liberar a LICONSA de cualquier reclamación por tal concepto.

15.- LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGARÁ “LA CONVOCANTE”, SERÁ.

- ✓ Factura emitida por LICONSA y requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

16.- USO Y DESTINO DE LOS BIENES.

En virtud de que los bienes sujetos al presente procedimiento de invitación se encuentran fuera de norma, es necesario que el participante presente una carta compromiso en la que se responsabilice del **uso y destino** que se dará a los mismos, siendo éste como única alternativa el consumo animal.

Por su parte, “LA CONVOCANTE” efectuará un previo proceso de pigmentación de los bienes para asegurar el uso antes mencionado.

17.- CAUSAS QUE DETERMINARÁN DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION.

El procedimiento de invitación podrá ser suspendido en forma temporal o podrá cancelarse en caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se presenten circunstancias no previstas con que pudieran verse afectados los intereses de “LA CONVOCANTE”, implicando el replanteamiento del procedimiento.

En caso de que se suspenda o cancele el procedimiento de invitación, la resolución se dará a conocer a los participantes como máximo en la fecha programada para comunicar el fallo, informándoles si se realizará un segundo procedimiento, o éste será cancelado en forma definitiva.

18.- CAUSAS QUE DETERMINARÁN DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.

Se declarará desierto el procedimiento de invitación:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas reúnan los requisitos establecidos en las bases de invitación.





19.- MODIFICACIONES A LAS BASES.

Las modificaciones que pudieran realizarse a las presentes bases y sus anexos, serán notificadas a los interesados; en su caso, en la fecha, hora y lugar establecidos para la Junta de Aclaraciones.

20.- LOS PARTICIPANTES.

Los participantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de venta podrán solicitar al Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. se aplique el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

21.- ANEXOS.

Forman parte de estas bases los siguientes anexos:

- I.- Manifestación de identidad y facultades.
- II.- Declaración de Integridad.
- III.- Declaración de no participación de servidores públicos.
- IV.- Formato cédula de ofertas.

C.P. Gerardo Piña Coronel
Subgerente de Administración y Finanzas
Liconsa, S.A. de C.V. Gerencia Estatal Querétaro





ANEXO II

MODELO DE FORMATO PARA LA CARTA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

_____, a ___ de _____ de _____.

PROCEDIMIENTO: _____
NÚMERO: _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____
(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____
(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE REALIZAR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO III

MODELO DE FORMATO PARA LA CARTA DECLARACIÓN DE NO PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

(HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

_____, a ___ de _____ de _____.

PROCEDIMIENTO: _____

NÚMERO: _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE NO PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____
(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____
(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI CONDUCTO NO PARTICIPAN SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN CUALQUIER FORMA INTERVENGAN EN LOS ACTOS RELATIVOS A ESTE PROCEDIMIENTO, NI SUS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS Y POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CIVILES O DE TERCEROS CON LOS QUE DICHS SERVIDORES TENGAN VÍNCULOS PRIVADOS O DE NEGOCIOS.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO IV

C E D U L A D E O F E R T A S

NOMBRE DEL POSTOR: _____

DOMICILIO: _____

R.F.C. _____

TELÉFONO. _____

Descripción de los bienes	Cantidad Estimada	Oferta por kilogramo \$	Total \$
Barredura de leche en polvo fuera de norma destinada al consumo animal.	41,682 kg.		
Barredura de mezclas en polvo fuera de norma destinada al consumo animal.	5,712 kg.		
Subtotal			
16% I.V.A. sobre la Barredura de Mezclas.			
Total			

DECLARO QUE LOS BIENES MOTIVO DE MI POSTURA HAN SIDO EXAMINADOS FISICAMENTE POR EL SUSCRITO, Y ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, OFREZCO LA CANTIDAD DE \$ _____

(_____)

GARANTIZANDO MI POSTURA CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA NUMERO _____

EXPEDIDO POR. _____

POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____)

QUERÉTARO, QRO. A _____ DE _____ DEL 2020.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

